

CONVOCATORIA 2015

APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2015 EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS

CONSIDERANDO

Que el *Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018* (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece cinco metas nacionales, entre las cuales está la Meta Nacional III: México con Educación de Calidad;

Que entre las estrategias predeterminadas en el PND 2013–2018 se incluyen las siguientes:

- La formación y el fortalecimiento de capital humano de alto nivel;
- La consolidación de la infraestructura científica y tecnológica del país;
- El impulso al desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológica y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente;
- El fomento a la transferencia y el aprovechamiento del conocimiento
- vinculando a las Instituciones de Educación Superior con los sectores público, social y privado;
- El fortalecimiento del Sistema Nacional de Investigadores;
- El apoyo a los grupos de investigación existentes y el fomento a la creación de nuevos grupos en áreas estratégicas o emergentes.

Que, en congruencia con el PND 2013–2018, el Tecnológico Nacional de México

Convocatoria de apoyo a la investigación científica, aplicada, desarrollo tecnológico e innovación 2015
en los programas educativos de los Institutos Tecnológicos Descentralizados

(TecNM) incentivará una mayor y más efectiva inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación para impulsar la formación y el desarrollo de capital humano nacional y la capacidad para generar productos y servicios con un alto valor agregado;

Que el *Programa Sectorial de Educación 2013–2018* (PSE 2013–2018) es de observancia obligatoria para las entidades e instituciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias;

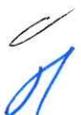
Que hay rezagos significativos en cuanto a la capacidad para generar y ampliar el conocimiento, debido de la poca inversión, pública y privada, que se destina al sector de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que en el PSE 2013 – 2018, se proyecta lograr para el año 2018:

- Elevar a 40% la cobertura de la educación superior;
- Incrementar al 72% el porcentaje de estudiantes inscritos en programas de licenciatura reconocidos por su calidad;
- Aumentar al 71.6% el porcentaje de programas de doctorado escolarizados en áreas de Ciencia, Tecnología e Innovación registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CoNaCyT;

Que mediante el *Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Tecnológico Nacional de México 2013–2018* (PIID-TecNM 2013–2018), se proyecta, para el 2018:

- Contar con 72% de estudiantes de licenciatura inscritos en programas acreditados o reconocidos por su calidad;
- Incrementar a 70% la planilla de profesores de tiempo completo con posgrado y a 27.70% la de profesores de tiempo completo con reconocimiento de perfil deseable;
- Lograr el registro del 80% de los programas de doctorado escolarizados en áreas de Ciencia y Tecnología estén reconocidos por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CoNaCyT;
- Contar con 3,600 estudiantes de licenciatura y posgrado participando en



proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación;

- Contar con 600 profesores de tiempo completo miembros del Sistema Nacional de Investigadores;
- Que se generen 900 proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el TecNM; y

Que, con el propósito de elevar la calidad de la educación y de la investigación en los Institutos Tecnológicos Descentralizados, y a su vez consolidar los cuerpos académicos y su capacidad de generar conocimiento de vanguardia para contribuir al desarrollo económico de nuestro país, con justicia y equidad, el TecNM otorgará apoyos económicos a los proyectos aprobados, el Tecnológico Nacional de México.



CONVOCA

a profesores y cuerpos académicos de los Institutos Tecnológicos Descentralizados, a presentar Proyectos de Investigación de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. Requisitos para la presentación de proyectos:

1. Oficio de presentación de cada proyecto de investigación suscrito (con firma autógrafa) por el Titular de la institución, indicando el compromiso de apoyo administrativo, económico y académico para el desarrollo de dicho proyecto.
2. Solicitud de apoyo a la investigación (Formato CI-01/2015) impresa, con firmas autógrafas y en archivo electrónico en disco compacto, según formato disponible en <http://www.tecnm.mx/academica/normateca-de-la-direccion-de-estudios-de-posgrado-e-investigacion>
3. Protocolo de investigación (Formato CI-02/2015) impreso, con firmas autógrafas y en archivo electrónico en disco compacto, según formato disponible en <http://www.tecnm.mx/academica/normateca-de-la-direccion-de-estudios-de-posgrado-e-investigacion>
4. Cada proyecto de investigación se acompañará de una carta aval suscrita por el Comité Institucional de Posgrado e Investigación (CIPI), Consejo o Claustro de Posgrado; o, en caso de que el profesor no participase en programas de posgrado, se adjuntará una carta aval de la Academia a la que pertenece. En dicha carta aval se deberá precisar en qué medida contribuye el proyecto a elevar la calidad de la educación, a fortalecer la investigación y a consolidar los grupos de investigación de la institución.
5. Se adjuntará Currículum vitae, en archivo electrónico, del responsable técnico y de los profesores participantes en el proyecto (Formato PRODEP). Los profesores de tiempo parcial presentarán su Currículum vitae según el formato CV/2015, disponible en la página web:

<http://www.tecnm.mx/academica/normateca-de-la-direccion-de-estudios-de-posgrado-e-investigacion>

6. Los proyectos deberán acompañarse de un oficio suscrito, bien sea por una autoridad competente de la Entidad Federativa correspondiente, o bien del gobierno municipal respectivo, mediante el cual se manifieste el compromiso de aportar los recursos presupuestales de contrapartida, equivalentes al 50% de la inversión propuesta para el desarrollo del proyecto de investigación, así como las obligaciones de las partes.
7. Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el proyecto sometido a consideración en esta Convocatoria de investigación es inédito y no ha sido apoyado o aprobado por otra institución, oficial o particular, en los cinco años precedentes, a menos que se trate del seguimiento o extensión de una investigación anterior, en cuya circunstancia se someterá al juicio del Comité de Selección.
8. **Los profesores designados como responsables técnicos, sólo podrán participar en un proyecto de investigación como líderes de proyecto.** Aquellos profesores que tengan proyectos vigentes como responsables técnicos, sólo podrán participar en la modalidad de miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), o como colaboradores de un proyecto.
9. La recepción de los documentos requeridos con firmas autógrafas y los archivos electrónicos incluidos en un CD se recibirán en la Oficialía de Partes del TecNM, sita en Arcos de Belén Núm. 79, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F., rotulados a nombre del Director General del TecNM, con atención a la Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación, a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el 29 de mayo de 2015 a las 15:00 horas.

Segunda. Elegibilidad:

1. Sólo podrán someterse a consideración del Comité de Selección los proyectos cuyo contenido esté enmarcado en las líneas de investigación o de trabajo de la institución postulante, registradas en el TecNM.



2. No podrán participar quienes sean deudores de informes técnicos de proyectos apoyados en anteriores convocatorias de investigación, año sabático o mediante el Programa de Licencia por Beca-comisión.
3. Los responsables técnicos designados en términos de esta Convocatoria no podrán ausentarse de la institución de adscripción durante la vigencia del proyecto.
4. Los proyectos que no se presenten de acuerdo con estas Bases o solicitud extemporánea, no serán considerados en el proceso de evaluación de esta Convocatoria.

Tercera. Modalidades:

Por línea de investigación o de trabajo

1. Los profesores del núcleo académico básico de los programas reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) podrán participar con proyectos de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por año fiscal.
2. Los profesores del núcleo académico básico de los programas de posgrado habilitados por el TecNM podrán participar con proyectos de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por año fiscal.
3. Los profesores adscritos a programas de licenciatura reconocidos por su calidad podrán participar con proyectos de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por año fiscal. **En este caso, se deberá anexar copia del oficio de acreditación del programa educativo a la solicitud de apoyo.**
4. En todos los casos, el número de investigadores que integren un proyecto por línea de investigación deberá contar con un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco.
5. La conclusión (vigencia operativa) del proyecto de investigación no deberá rebasar un periodo de 24 meses.



Cuerpos académicos

1. Sólo se podrán considerar proyectos presentados por un cuerpo académico reconocido por el PRODEP y, en caso de ser aprobados, se apoyarán con un monto máximo de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por año fiscal.

Redes de Cuerpos Académicos

1. Sólo se podrán considerar proyectos presentados por Redes integradas al menos por tres cuerpos académicos en consolidación o consolidados, reconocidos por el PRODEP, pero de los cuales sólo dos podrán ser de la misma institución. En caso de ser aprobados, se apoyarán con un monto máximo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por cuerpo académico, por año fiscal.
2. En esta modalidad se deberá presentar una carta de apoyo institucional por cada cuerpo académico participante, en la que se especifique: a) El compromiso de la institución de cubrir los gastos de pasajes y viáticos de los integrantes del cuerpo académico respectivo para la realización de las reuniones de la red; b) El nombre y cargo o puesto del coordinador técnico responsable de la red y de los responsables técnicos de cada uno de los cuerpos académicos participantes; c) La aceptación de la distribución presupuestal que aparece en el formato concentrador de solicitud de apoyo (CI-01/2015); d) El compromiso de cada uno de los cuerpos académicos de enviar los informes semestrales de actividades al responsable técnico del proyecto, conforme al formato disponible en la página web: <http://www.tecnm.mx/academica/normateca-de-la-direccion-de-estudios-de-posgrado-e-investigacion>

Miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI)

1. Podrán presentar proyectos individuales de investigación los profesores investigadores pertenecientes al SNI, o que hayan pertenecido a éste durante el año inmediato anterior y no renovaron su membresía en 2015, para el fortalecimiento de las actividades de investigación y docencia que realizan en sus instituciones de adscripción.



2. La duración de los proyectos será de un año y, de acuerdo con el mismo, el monto máximo de apoyo para su realización podrá ser de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Profesores de licenciatura en proceso de obtención de reconocimiento al Perfil deseable PRODEP.

1. Podrán presentar proyectos individuales los profesores que impartan educación superior en programas de estudio acreditados por organismos oficiales o particulares especializados en acreditación educativa de licenciatura y hayan obtenido el grado de maestría o doctorado.
2. La duración del proyecto será de un año y, de acuerdo con el mismo, el monto máximo de apoyo para su realización podrá ser de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

Cuarta. Sobre el procedimiento de solicitud y evaluación:

1. Los formatos de solicitud para participar en esta Convocatoria estarán disponibles en el portal electrónico del TecNM a partir de la fecha de su publicación <http://www.tecnm.mx/academica/normateca-de-la-direccion-de-estudios-de-posgrado-e-investigacion>
2. La evaluación de los proyectos la efectuará un Comité de Selección, integrado por profesores investigadores de reconocido prestigio en el área de especialidad, el cual formulará las recomendaciones de los proyectos susceptibles de financiamiento por parte del TecNM.
3. Los criterios de evaluación son los siguientes:
 - a) El compromiso institucional de apoyo administrativo y económico para el desarrollo del proyecto.
 - b) La fundamentación teórico-científica y tecnológica del proyecto.

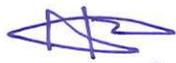


- c) El sustento de ser un proyecto de investigación inédito y original, lo cual se hará con las búsquedas de precedentes en bases de datos científicas, de patentes y bibliográficas.
- d) El impacto y beneficio en la solución de un problema o la generación de conocimiento científico/tecnológico.
- e) La congruencia y claridad entre los elementos que integran la propuesta.
- f) La contribución a la permanencia o ingreso al Sistema Nacional de Investigadores, o el reconocimiento al perfil deseable PROMEP, en su caso.
- g) La contribución en la formación de doctores, maestros, especialistas y licenciados.
- h) La viabilidad técnica, la duración y el presupuesto solicitado para la realización del proyecto.
- i) La trayectoria académica del responsable técnico del proyecto.
- j) La viabilidad para generar productos de propiedad intelectual.
- k) La alineación de la propuesta con los sectores estratégicos de la Entidad Federativa respectiva.

Quinta. Transitorios:

PRIMERO: Los resultados de la evaluación de los proyectos se publicarán en el portal del TecNM a partir del 17 de julio de 2015. Adicionalmente, el resultado será notificado al titular de la institución con copia al responsable técnico del proyecto, al Jefe del Departamento Académico, a los Jefes de los Departamentos de Recursos Financieros, a la División de Estudios de Posgrado e Investigación y a Planeación de la institución proponente.

SEGUNDO: Los proyectos seleccionados estarán sujetos a los procedimientos de seguimiento, control, transparencia y evaluación establecidos por el TecNM y disposiciones normativas aplicables. En ningún caso se apoyará con recursos de esta Convocatoria para pasajes y viáticos. Los montos a que se refiere la misma, podrán cubrir solamente los gastos de operación para el desarrollo y conclusión del proyecto aprobado.



TERCERO: Los recursos de esta Convocatoria serán transferidos cuando se realice la confirmación de radicación de recursos de la Entidad Federativa correspondiente al Instituto Tecnológico, lo cual se efectuará mediante oficio de Recursos Financieros del Instituto Tecnológico postulante a la Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física del TecNM, el cual deberá ser entregado como máximo en un plazo de 40 días naturales, a partir de la publicación de resultados.

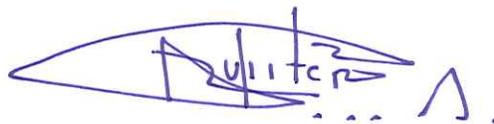
CUARTO: Toda la información, productos y resultados de los proyectos apoyados serán propiedad patrimonial de la Secretaría de Educación Pública, por medio del TecNM y del Instituto Tecnológico Postulante, respetando los derechos morales de los que participan o participaron, según el grado de su intervención. El responsable técnico de la investigación debe proporcionar al TecNM la información, documentos, materiales y cualquier soporte físico, necesario para el trámite de registro de la propiedad intelectual y de derechos de autor en términos de la legislación aplicable y en cumplimiento a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los aspectos no contemplados en la presente Convocatoria serán resueltos por el Tecnológico Nacional de México.

VIGENCIA

La presente Convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta el 29 de mayo de 2015 a las 15:00 horas.

A T E N T A M E N T E



MTRO. MANUEL QUINTERO QUINTERO
DIRECTOR GENERAL

México, D.F., 8 de mayo de 2015



Convocatoria de apoyo a la investigación científica, aplicada, desarrollo tecnológico e innovación 2015
en los programas educativos de los Institutos Tecnológicos Descentralizados

